



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a las obras de **“MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4”**, con un presupuesto base de licitación de **1.337.287,47 euros (IVA incluido)**, que se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513E.60100	44755	45233120-6	2019	350.000,00 €
			2020	987.287,47 €

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE “MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4”

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- 3.- INFORME JURÍDICO.
- 4.-. DOCUMENTO CONTABLE A
- 5.-. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
- 6.a.-INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE ART.116.4 DE LA LCSP.
- 6.b.-INFORME DE NECESIDAD ART. 28 Y 116.1 LCSP.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Se está tramitando en esta Consejería expediente para la contratación de las obras de “**MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4**” (11055/2018), con un presupuesto base de licitación de **1.337.287,47 euros (IVA incluido)**, por el sistema de procedimiento abierto simplificado un solo criterio, al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artº. 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, establece que las autorizaciones de gastos cuyo importe supere la cantidad de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), corresponderán al Consejo de Gobierno. De igual modo el artº. 22 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros y el artº. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Órgano de contratación necesitará la autorización del Consejo de Gobierno para celebrar contratos cuando su cuantía exceda de la que la Ley de Presupuestos fije como atribución de los Consejeros.

De acuerdo con lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto y la celebración del contrato relativo a las obras de “**MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4**”, con un presupuesto base de licitación de **1.337.287,47 euros (IVA incluido)**, que se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y con la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513E.60100	44755	45233120-6	2019	350.000,00 €
			2020	987.287,47 €

(Fechado y firmado al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Patricio Valverde Espín.



Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, relativo a la contratación de las obras de **“MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4”**, con un presupuesto base de licitación de 1.337.287,47 euros, integrado por 1.105.196,26 euros de importe neto y 232.091,21 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a 1.337.287,47 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.601.00, proyecto de inversión número 44755, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	TOTAL
2019	350.000 €
2020	987.287,47 €
TOTAL	1.337.287,47 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, así como a las normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo (artículos 156, 157 y 158 de la LCSP), utilizándose como único criterio de adjudicación el precio más bajo.⁹

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras queda fijado en 12 meses, exigiéndose a las empresas licitadoras la clasificación en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4, según lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se permite la subcontratación indicando que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de la misma. Igualmente y conforme a lo dispuesto en el apartado S), es posible la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214 de la Ley.



CUARTO.- Se tramita como expediente de gasto de carácter plurianual, incorporándose informe de la Jefa de Sección de Gestión Económica de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 24 de enero de 2019, en el que se hace constar que el gasto imputado para ejercicios futuros no excede del porcentaje indicado en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Consta la existencia de documento contable "A", con número de referencia 5098, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

QUINTO.- Figura en el expediente acta de replanteo previo de fecha 5 de diciembre de 2018, conforme al proyecto aprobado el 3 de diciembre de 2018, resultando del mismo que los terrenos necesarios para su ejecución no están disponibles en esa fecha, no obstante se aporta certificado de dispensa del requisito previo de disponibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 236 apartado 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (firma electrónica al margen)
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: David Rodríguez Vicente.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
Consejería de Fomento e Infraestructuras



INFORME JURIDICO

ASUNTO: *Obras de mejora de seguridad vial y refuerzo de firme en la RM-E4.*

Por el Servicio de Contratación se remite el PCAP de las obras de referencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Una vez examinado el PCAP de las obras que se adjudican por procedimiento simplificado abierto y un solo criterio, precio, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para su aprobación, no obstante actuándose sin la disponibilidad de los terrenos según el régimen del artículo 236.2 de la ley citada, según acredita la certificación emitida por la Dirección General de Carreteras, se recuerda que no podrá adjudicarse hasta la efectiva disponibilidad de los terrenos.

El Jefe del Servicio Jurídico



Referencia: 005098/1400079908/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513E	SEGURIDAD VIAL
Subconcepto	60100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44755	REPAR.FIRME Y MEJ SEG VIAL RM-E4.C.SOL.
Centro de Coste		
CPV	45233120	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	MEJORAS SEG.VIAL Y REF. FIRME RM-E4 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****350.000,00*EUR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****350.000,00* EUR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	24.01.2019	F. Impresión	08.02.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513E/60100	2020	987.287,47	EUR
	****TOTAL:		987.287,47	EUR



Referencia: **11055/2018**

Mejoras de seguridad vial y refuerzo de firme en la carretera RM-E4

ORDEN DE INICIO

Visto el proyecto para la ejecución de las obras de **“Mejoras de seguridad vial y refuerzo de firme en la carretera RM-E4”**, redactado por D. Ignacio Nieto Portugal, aprobado técnicamente por Orden de esta Consejería de fecha 03/12/2018, y definitivamente por Orden de esta Consejería de fecha 03/12/2018.

Vista Acta de Replanteo Previo del citado proyecto de fecha 05/12/2018.

Visto certificado de no disponibilidad de los terrenos emitido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que: "En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa".

Vista propuesta de inicio del expediente de contratación **“Mejoras de seguridad vial y refuerzo de firme en la carretera RM-E4”** formulada por la Dirección General de Carreteras de fecha 25/01/2018, de conformidad con el Informe Justificativo de fecha 05/12/2018, elaborada por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 1.3, 28.1 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 05/12/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Orden de delegación de competencias de esta Consejería de fecha 10/5/2018 (B.O.R.M. nº 108 de fecha 12/5/2018),

DISPONGO

Primero.- Acordar el Inicio del expediente de contratación relativo a **“Mejoras de seguridad vial y refuerzo de firme en la carretera RM-E4”**, para la adjudicación del citado contrato, por el Procedimiento Abierto Simplificado Un solo Criterio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145, 156 y 159 de la LCSP.

Segundo.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:



Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 1.105.196,26 Euros.

IVA: 232.091,21 Euros.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.337.287,47 Euros.

Que se financiarán con fondos propios de la CARM (100%), y con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
O19.14.03.00.513E.60100	44755	2019	350.000,00 €
O20.14.03.00.513E.60100	44755	2020	987.287,47 €

El código CPV correspondiente a este contrato es:

Código CPV

45233120-6: Trabajos de construcción de carreteras

Tercero.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 05/12/2018 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lotes, por lo siguiente:

"La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista".

Cuarto.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
Orden de 10/5/2018 (B.O.R.M. nº 108 de 12/5/2018)

Fdo.: María Yolanda Muñoz Gómez.

**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

INFORME JUSTIFICATIVO ARTÍCULO 116.4 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PLEGO:**“MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4”****1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Dada la naturaleza de la obra se propone el procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, el precio, pues con la exigencia de la solvencia técnica y económica se considera suficientemente garantizado el principio de una mejor calidad-precio y además no se cumplen ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 145.3, para que proceda la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

Las obras que se pretenden contratar se realizan dado que la carretera RM-E4 en el tramo objeto del proyecto constituye un itinerario con alta siniestralidad debido fundamentalmente a las altas velocidades que se alcanzan y a los accesos y a las intersecciones en T existente en su recorrido.

Con objeto de reducir la siniestralidad y a la vista de la problemática existente, la actuación tiene el objetivo de calmar el tráfico y ordenar adecuadamente los accesos a las calles colindantes del Polígono Industrial Oeste y las intersecciones con las carreteras regionales.

Para calmar el tráfico se opta por dotar a la carretera de una glorieta en las intersecciones con las carreteras RM-E3, denominada camino Hondo y con la RM-E28, denominada camino de la Ermita, que a su vez sirven de acceso a viales principales del Polígono Industrial Oeste como son la Calle Costa Rica y la Calle Uruguay respectivamente, obligando a los vehículos a reducir la velocidad.

Para ordenar el acceso al polígono se diseña una intersección en T con carriles centrales de espera e incorporación en el acceso a la Calle Milenio en el vértice Norte del Polígono Industrial.

Finalmente se prohibirán los giros a la izquierda en dos accesos existentes con la Calle Cardenal Belluga y Calle Juan de la Cierva, que actualmente disponen de todos los movimientos de giro.

Por último para reparar y reforzar el firme se fresarán todas las zonas deterioradas y con la rodadura colapsada en un espesor de 5 cm, reponiendo el espesor fresado con mezcla asfáltica tipo binder. Como capa de refuerzo se extenderá una capa de 6 cm de mezcla asfáltica a toda la superficie de la calzada y en todo el tramo de actuación.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone la siguiente clasificación del contratista:

Grupo G . Pues por la naturaleza de la obra, consistente en acondicionar y mejorar una carretera, se puede definir como “Viales y Pistas”

Subgrupo 4, pues uno de los parámetros más importantes que identifican a las carreteras es su tipo de firme y en este caso, el subgrupo 4 se corresponde con “firmes con mezclas bituminosas”, tal y como contempla la obra proyectada.

Categoría 4 pues el valor estimado del contrato es de 1.105.196,26 € superior a 840.000 € e inferior a 2.400.000 €.

Grupo G, Subgrupo 4, categoría 4

Surtirá igualmente efecto la siguiente clasificación en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre:

Grupo G, Subgrupo 4, categoría E

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, al ser una obra de valor estimado del contrato superior a 500.000 €, según el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será acreditada obligatoriamente con la correspondiente clasificación de contratistas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 1.105.196,26 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material.....	928.736,35 €
13 % Gastos Generales de empresa.....	120.735,73 €
6 % Beneficio Industrial.....	55.724,18 €
Total Presupuesto (sin I.V.A.).....	1.105.196,26 €

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 1.337.287,47 € que se desglosa de la siguiente manera:

Coste de Ejecución Material.....	928.736,35 €
----------------------------------	--------------



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

13 % Gastos Generales de empresa.....	120.735,73 €
6 % Beneficio Industrial.....	55.724,18 €
Total Presupuesto (sin I.V.A.).....	1.105.196,26 €
I.V.A (21%).....	232.091,21 €
Total Presupuesto Base de Licitación.....	1.337.287,47 €

El sistema de determinación del precio del contrato es de precios unitarios

5. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Siendo competencia de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia, la explotación, conservación, mantenimiento, mejora y construcción de las carreteras que son de su titularidad, la necesidad de las obras que se pretenden contratar se justifican con objetivo de reducir la siniestralidad y a la vista de la problemática existente, se pretende calmar el tráfico y ordenar adecuadamente los accesos a las calles colindantes del Polígono Industrial Oeste y las intersecciones con las carreteras regionales.

6. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La división en lotes no procede, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

7. SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, de acuerdo con el artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que no existen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

8. CESIÓN DEL CONTRATO

No existe inconveniente en la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9. CLASIFICACIONES CPV Y CPA

Dado el tipo de obra proyectada la actividad que le corresponde es:

CPA: 42.11.20 “Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos”

Dado el tipo de obra proyectada la codificación que le corresponde es

CPV: 45233120-6 “Trabajos de construcción de carreteras”

10. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado el plazo de ejecución de este contrato DOCE (12) MESES, no procede la revisión de los precios del mismo.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

De conformidad con el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público será obligatorio, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran a continuación:

- a. Para los transportes necesarios durante la ejecución del contrato se utilizarán, al menos, un vehículo híbrido y/o eléctrico con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Fomento

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

- b. Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

Fdo. Francisco Marín Arnaldos.

**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE:

“MEJORAS DE SEGURIDAD VIAL Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA RM-E4”

(Artículo 1.3, 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 73.2 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La carretera RM-E4 discurre por los Términos Municipales de Alcantarilla y Murcia. La carretera une Alcantarilla con el polígono Industrial Oeste y con la autovía de circunvalación de Murcia MU-30. Además tiene conexiones con las carreteras RM-E3 y RM-E28 que unen dicha carretera con las pedanías de San Ginés, Era Alta y Nonduermas y termina en la RM-611, en las proximidades de El Palmar. Conduce finalmente a través de la RM-E29 con las barriadas del sur de Alcantarilla situadas al Sur de la línea del ferrocarril.

Es una carretera de la red de tercer nivel y tiene en ese tramo una calzada de dos carriles de 3,50 m y arcenes de ancho variable entre 0,00 y 1,00 m

En la margen derecha se encuentra el Polígono Industrial Oeste con quien se conecta en varios puntos.

La NECESIDAD de las obras que se pretenden contratar se justifican por la necesidad de mejorar la seguridad vial de la carretera dado que el tramo objeto del proyecto constituye un itinerario con alta siniestralidad debido fundamentalmente a las altas velocidades que se alcanzan y a los accesos y a las intersecciones en T existente en su recorrido.

La IDONEIDAD de la solución propuesta se basa en calmar el tráfico y se opta por dotar a la carretera de una glorieta en las intersecciones con las carreteras RM-E3, denominada camino Hondo y con la RM-E28, denominada camino de la Ermita, que a su vez sirven de acceso a viales principales del Polígono Industrial Oeste como son la Calle Costa Rica y la Calle Uruguay respectivamente, obligando a los vehículos a reducir la velocidad.

Para ordenar el acceso al polígono se diseña una intersección en T con carriles centrales de espera e incorporación en el acceso a la Calle Milenio en el vértice Norte del Polígono Industrial.



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Carreteras

www.carm.es/cpt/

Finalmente se prohibirán los giros a la izquierda en dos accesos existentes con la Calle Cardenal Belluga y Calle Juan de la Cierva, que actualmente disponen de todos los movimientos de giro.

Por último para reparar y reforzar el firme se fresarán todas las zonas deterioradas y con la rodadura colapsada en un espesor de 5 cm, reponiendo el espesor fresado con mezcla asfáltica tipo binder. Como capa de refuerzo se extenderá una capa de 6 cm de mezcla asfáltica a toda la superficie de la calzada y en todo el tramo de actuación

En relación con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el Proyecto incorpora medidas medioambientales que guardan relación con el objeto del contrato, pues mejora la circulación de los vehículos lo que supone un ahorro de combustible y por lo tanto supone una reducción de las emisiones de CO2 a la atmósfera. Además, el Proyecto incluye en los presupuestos, la gestión a vertedero autorizado de los residuos de la excavación y demolición

Con todo lo anterior se garantiza una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos

Además, así se da cumplimiento al programa de inversiones de esta Dirección General materializando la inversión que figura en el Anexo de Inversiones de la C.A.R.M con el código de proyecto 44.755.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo. Francisco Marín Arnaldos